



Coronel Vidal, 21 de febrero de 1990.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 15/90; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 20 de febrero de // 1990;

Que de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, Art. 108, inc. 2, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

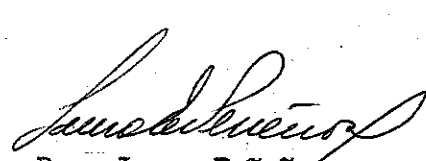
-----DECRETA-----

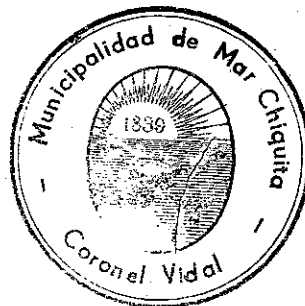
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15 de febrero de 1990, cuya copia como anexo, forma parte del presente Decreto.

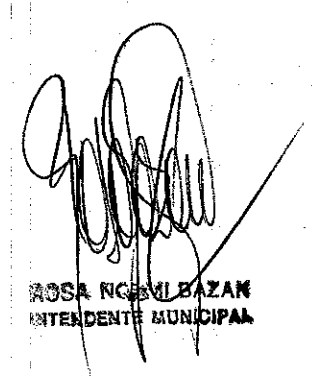
ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y Regístrese.

DECRETO Nº: 192

15 145


Dra. Laura Peñero
Secretaria de Hacienda Int.




ROSA NIEVES BAZÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El expediente municipal nro 60/90;y
CONSIDERANDO

Los valores con que son remuneradas actualmente las guardias pasivas de choferes de ambulancia, cuyo monto de es / / A. 2.223,78, percibiendo los agentes -una vez practicados los descuentos de ley- la suma de A. 1.812,38;

Que los mencionados agentes se encuentran a disposición del servicio las 24 horas del día, razón por la que se torna razonable incrementar estos valores;

Que atendiendo a los requerimientos de la población de / Santa Clara del Mar durante la temporada estival se ha tornado necesario proveer en el Presupuesto del corriente año la / implementación de Guardias Activas de Choferes de Ambulancia en dicha localidad;

Por todo ello,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Incrementase el valor de la guardia pasiva de Choferes de Ambulancia en un 100% y sobre el mismo un 50% más para los fines de semana y feriados.

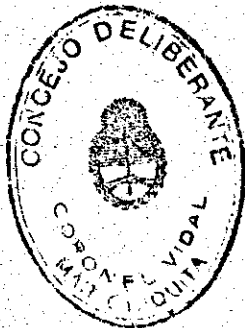
ARTICULO 2º: Implementase durante la temporada estival guardias activas de Choferes de Ambulancia en la localidad de Santa Clara del Mar, tomando como valor un 30% de la guardia médica activa, con un incremento del 50% para los fines de semana y feriados.

ARTICULO 3º: De forma.

ORDENANZA NRO: 15

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR / CHIQUITA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Maria Alejandra Farias
Presidente
Honorable Concejo Deliberante